

Núm. 53.193

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL 2013

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del Art. 32 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se somete a información pública por espacio de diez días hábiles y a efectos de alegaciones y reclamaciones, el acuerdo de aprobación del Plan de Concertación Económica Municipal 2013, aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2013 y que permanecerá expuesto en la Secretaría General (Sección de Planes Provinciales), considerándose aprobado definitivamente el mismo si no hubiera ninguna.

1-La Aprobación de un Plan de Concertación Económica Municipal de la Diputación Provincial de Teruel por importe de NUEVE MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.004.667,50 euros), con cargo a la/s aplicación/es presupuestaria/s 4591-46213 del presupuesto vigente, y supeditado a la existencia de crédito, que se dotará a través de un expediente de modificación de créditos, en tramitación, que se somete a aprobación en el mismo Pleno en el que se propone la aprobación del Plan de Concertación.

2-Resultando de aplicación a este Plan lo dispuesto en la Disposición Final octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 2.5 de su Reglamento, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, preceptos que establecen que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la normativa básica de subvenciones.

3- Que se pretende realizar un reparto de fondos propios de la Diputación Provincial de Teruel, a favor de los municipios y entidades locales menores de la provincia de Teruel.

Este Plan tiene carácter incondicionado, pudiendo las entidades locales beneficiarias destinar su importe, una vez incorporado a su presupuesto, a la financiación del gasto corriente municipal o a la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

4.- La distribución de la financiación del "Plan provincial de concertación económica municipal 2013" se efectuará, de acuerdo con las indicaciones del equipo de Gobierno, atendiendo a los criterios objetivos siguientes:

PRIMERO- Sobre la cantidad de 9.000.000 se distribuirá:

- Al municipio de Teruel se le asigna un porcentaje del 1%, esto es la cantidad de 90.000,00 euros.

- Al municipio de Alcañiz se le asigna un porcentaje de 2,20%, esto es la cantidad de 198.000,00 euros

Al municipio de Andorra se le asigna un porcentaje del 1,50%, esto es la cantidad de 135.000,00 euros.

TOTAL 423.000

SEGUNDO- Deducida a la cantidad de 9.000.000,00, las cantidades a que se refiere el párrafo anterior,(423.000,00), se distribuirá :

- A cada municipio o entidad local menor, excluidos los municipios de Teruel, Alcañiz y Andorra, les corresponde un fijo del 35% de 8.577.000,00.- (3.001.950,00)- resultando la cantidad fija por entidad local de 12.828,85-

- Y por cada núcleo de población 2.700 euros por cada uno.(777.650,00).

TOTAL 3.779.550,00 (TOTAL ACUMULADO 4.202.550,00)

TERCERO- La cantidad restante,(4.802,117,50,00), de aplicar las deducciones a que se refieren los párrafos anteriores (4.202.550,00) a la cantidad inicialmente presupuestada, (9.004.667,50), se distribuirá, según POBLACIÓN, atendiendo a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2012, con efectos del 31 de diciembre de 2012, (R. Dcto 1697/2012), del siguiente modo:

-Por municipio o entidad local menor, la cantidad fija de 8,64 euros por habitante

- y Por tramos de población según el cuadro siguiente:

NÚMERO DE HABITANTES	CANTIDAD
MAS DE 4500	67000
DESDE 3501 A 4500	62000
2501 A 3500	57000
1501 A 2500	51000
1001 A 1500	42000

501 A 1000	36000
251 A 500	25000
101 A 250	14000
76 A 100	8500
51 A 75	5500
25 A 50	2500
HASTA 25	1500

En definitiva la financiación del Plan, atendiendo a los criterios anteriores de distribución, queda reflejada en EL ANEXO ADJUNTO.

5.- Transferir, una vez aprobado el Plan, a las Entidades locales beneficiarias el importe de la financiación provincial indicado.

6.- La entidad beneficiaria deberá justificar el ingreso mediante certificación emitida por el interventor/secretario-interventor de la Corporación, con el visto bueno de su Alcalde-Presidente, que acredite que la aportación provincial del Plan se ha aplicado al estado de ingresos del presupuesto de la entidad local en el ejercicio 2013, en el modelo normalizado. El plazo para justificar el ingreso será de dos meses desde que se produzca el cobro de la cantidad asignada en este plan, debiendo presentar el justificante en el Servicio de Cooperación a través del Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

7.- Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento de la percepción de los fondos, en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente.

8.-La Diputación Provincial se reserva las facultades de comprobación técnica y control financiero de las ayudas concedidas.

9.- Facultar a la Presidencia de la Corporación Provincial, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo.

10.- Publicar el acuerdo en el BOTE, a efecto de reclamaciones o alegaciones y para general conocimiento.

ANEXO I

Modelo de justificante de Ingreso.

Don/Doña _____ interventor/secretario-interventor del Ayuntamiento/Entidad Local Menor de _____ (Teruel)

CERTIFICA:

Que este Ayuntamiento/Entidad Local Menor ha recibido la cantidad de Euros, correspondiente al "Plan Provincial de concertación económica municipal", aprobado por acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2013 y se ha aplicado al estado de ingresos del presupuesto de este Ayuntamiento/entidad Local en el ejercicio 2013.

Y para que así conste ante la Excma. Diputación Provincial de Teruel, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde-Presidente, en a.....de..... de 2013.

PLAN DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL 2013

Municipio	Cantidad
Ababuj	21.659,63
Abejuela	21.504,10
Aguatón	17.201,66
Aguaviva	57.231,87
Aguilar del Alfambra	21.659,63
Alacón	43.389,00
Alba	31.524,90
Albalate del Arzobispo	84.562,49
Albarracín	67.051,16

Albentosa	51.134,72
Alcaine	21.625,07
Alcalá de la Selva	47.514,75
Alcañiz	198.000,00
Alcorisa	108.256,03
Alfambra	56.903,51
Aliaga	54.491,43
Almohaja	18.270,79
Alobras	24.711,48
Alpeñés	17.244,87
Allepuz	30.574,40
Alloza	57.344,20
Allueva	17.210,31
Anadón	18.262,15
Andorra	135.000,00
Arcos de las Salinas	30.436,14
Arens de Lledó	31.300,24
Argente	31.464,42
Ariño	59.245,21
Azaila	30.678,09
Bádenas	17.210,31
Báguena	43.725,99
Bañón	30.928,68
Barrachina	30.764,50
Bea	18.288,07
Beceite	56.773,90
Belmonte de San José	30.617,60
Bello	42.965,59
Berge	42.723,64
Bezas	24.702,84
Blancas	30.894,11
Blesa	30.608,96
Bordón	30.660,81
Bronchales	44.607,37
Bueña	21.573,23
Burbáguena	43.052,00
Cabra de Mora	24.711,48
Calaceite	67.077,09
Calamocha	140.995,71
Calanda	111.712,41
Calomarde	24.806,53
Camañas	30.695,37
Camarena de la Sierra	30.781,78
Camarillas	30.539,84
Caminreal	60.579,94
Cantavieja	57.966,35
Cañada de Benatanduz	18.365,84
Cañada de Verich (La)	30.444,79
Cañada Vellida	18.357,20
Cañizar del Olivar	30.479,35
Cascante del Río	24.815,17

Castejón de Tornos	21.581,87
Castel de Cabra	30.721,30
Castelnou	31.058,29
Castelserás	58.735,39
Castellar (El)	21.581,87
Castellote	71.889,75
Cedrillas	56.981,28
Celadas	44.037,07
Cella	97.397,47
Cerollera (La)	30.531,20
Codoñera (La)	43.786,48
Corbalán	30.453,43
Cortes de Aragón	21.650,99
Cosa	24.255,94
Cretas	56.696,13
Crivillén	24.789,25
Cuba (La)	18.460,89
Cubla	21.564,58
Cucalón	30.462,07
Cuervo (El)	24.815,17
Cuevas de Almodén	30.807,71
Cuevas de Cañart	24.746,04
Cuevas Labradas	30.634,89
Ejulve	31.326,16
Escorihuela	31.058,29
Escucha	62.826,58
Estercuel	42.766,85
Ferreruela de Huerva	21.633,71
Fonfría	18.288,07
Formiche Alto	33.741,01
Fórnoles	30.436,14
Fortanete	31.447,13
Foz-Calanda	42.939,67
Fresneda (La)	44.728,34
Frías de Albarracín	30.833,63
Fuenferrada	21.564,58
Fuentes Calientes	30.531,20
Fuentes Claras	56.506,03
Fuentes de Rubielos	30.608,96
Fuentespalda	43.268,02
Galve	30.997,81
Gargallo	30.583,04
Gea de Albarracín	44.028,43
Ginebrosa (La)	31.395,29
Griegos	30.764,50
Guadalaviar	31.568,11
Gúdar	24.694,20
Híjar	82.134,38
Hinojosa de Jarque	33.533,63
Hoz de la Vieja (La)	24.711,48
Huesa del Común	24.771,97

Iglesuela del Cid (La)	44.814,75
Jabaloyas	27.446,04
Jarque de la Val	24.815,17
Jatiel	18.452,25
Jorcas	18.383,12
Josa	18.357,20
Lagueruela	21.625,07
Lanzuela	18.270,79
Libros	30.747,22
Lidón	21.504,10
Linares de Mora	43.086,56
Loscos	33.741,01
Lledó	30.989,17
Maicas	18.357,20
Manzanera	64.415,93
Martín del Río	44.235,81
Mas de las Matas	69.280,52
Mata de los Olmos (La)	42.956,95
Mazaleón	56.428,26
Mezquita de Jarque	30.548,48
Mirambel	30.643,53
Miravete de la Sierra	18.314,00
Molinos	43.000,16
Monforte de Moyuela	21.573,23
Monreal del Campo	95.937,15
Monroyo	43.898,81
Montalbán	71.894,12
Monteagudo del Castillo	21.607,79
Monterde de Albarracín	21.599,15
Mora de Rubielos	80.777,76
Moscardón	21.581,87
Mosqueruela	56.894,87
Muniesa	57.171,38
Noguera de Albarracín	30.842,27
Nogueras	18.296,72
Nogueruelas	31.421,21
Obón	18.365,84
Odón	31.507,62
Ojos Negros	47.074,06
Olba	47.880,44
Oliete	44.495,04
Olmos (Los)	30.600,32
Orihuela del Tremedal	56.471,46
Orrios	30.842,27
Palomar de Arroyos	31.161,98
Pancrudo	38.778,09
Parras de Castellote (Las)	21.625,07
Peñarroya de Tastavins	44.823,39
Peracense	24.694,20
Peralejos	24.746,04
Perales del Alfambra	45.553,26

Pitarque	24.832,45
Plou	18.443,61
Pobo (El)	30.755,86
Portellada (La)	42.723,64
Pozondón	21.642,35
Pozuel del Campo	24.806,53
Puebla de Híjar (La)	62.714,25
Puebla de Valverde (La)	56.281,36
Puertomingalvo	30.773,14
Ráfales	30.902,76
Rillo	33.187,99
Riodeva	31.023,73
Ródenas	24.711,48
Royuela	31.663,16
Rubiales	21.555,94
Rubielos de la Cérida	18.400,41
Rubielos de Mora	58.052,76
Salcedillo	17.115,26
Saldón	18.270,79
Samper de Calanda	59.167,44
San Agustín	36.458,29
San Martín del Río	31.179,27
Santa Cruz de Nogueras	18.365,84
Santa Eulalia	67.223,98
Sarrión	69.984,47
Segura de los Baños	18.374,48
Seno	18.417,69
Singra	24.754,69
Terriente	33.879,27
Teruel	90.000,00
Toril y Masegoso	21.031,28
Tormón	18.322,64
Tornos	31.524,90
Torralba de los Sisones	31.092,86
Torre de Arcas	24.789,25
Torre de las Arcas	18.288,07
Torre del Compte	30.807,71
Torre los Negros	24.875,66
Torrecilla de Alcañiz	44.391,35
Torrecilla del Rebollar	33.455,86
Torrelacárcel	31.257,03
Torremocha de Jiloca	30.634,89
Torres de Albarracín	30.971,88
Torrevelilla	31.248,39
Torrijas	21.521,38
Torrijo del Campo	55.901,16
Tramacastiel	27.463,33
Tramacastilla	30.608,96
Tronchón	24.892,94
Urrea de Gaén	55.987,57
Utrillas	103.208,21

Valacloche	18.270,79
Valbona	31.352,08
Valdealgorfa	57.154,10
Valdecuena	21.512,74
Valdelinares	30.444,79
Valdeltormo	43.268,02
Valderrobres	86.705,44
Valjunquera	43.864,25
Vallecillo (El)	21.495,46
Veguillas de la Sierra	17.201,66
Villafranca del Campo	43.319,87
Villahermosa del Campo	24.884,30
Villanueva del Rebollar de la Sierra	18.434,97
Villar del Cobo	31.274,32
Villar del Salz	24.711,48
Villarluengo	33.957,03
Villarquemado	59.340,26
Villarroya de los Pinares	30.937,32
Villastar	44.676,50
Villel	43.527,25
Vinaceite	43.190,26
Visiedo	30.781,78
Vivel del Río Martín	27.471,97
Zoma (La)	17.218,95
	9.004.667,50

Núm. 53.195

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

De conformidad con el Acuerdo Plenario de esta Diputación Provincial, de fecha veintinueve de abril de 2013, sobre aprobación del Plan de Empleo Provincial 2013, y de conformidad con la legislación vigente en materia de subvenciones, se publican el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA EL AÑO 2013, cuya cuantía asciende a SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (717.750 Euros), con un total de 222 entidades locales incluidas.

2º-Conceder un plazo extraordinario de 10 días, hábiles siguientes a la publicación, a los siguientes municipios, para que se adhieran al Plan, mediante solicitud de inclusión que deberán presentar en esta Diputación. Los municipios son:

Bañón, Foz Calanda, Mazaleón, Saldón, Salcedillo, Allueva, Castel de Cabra, Palomar de Arroyos, Torre de las Arcas, Arens de Lledó, Rubielos de la Cérda, Cosa, Lledó, Alcaine y Obón.

En Teruel a veintinueve de abril de 2013.